

DECLARACIÓN JURADA FATCA		
PERSONA JURÍDICA NO ESTADOUNIDENSE		
<p>De acuerdo a las definiciones de la ley FATCA (ver reverso) y para todos los efectos previstos en dicha Ley, declaro bajo juramento que la Persona Jurídica que represento se halla contenida dentro de la categoría señalada:</p>		
1. Entidad Financiera		
1.1 Institución Financiera Extranjera Participante (PFFI)	<input type="checkbox"/>	* Completar formulario W-8BEN-E
1.2 Institución Financiera Extranjera Considerada en Cumplimiento-IGA (IGA FFI)	<input type="checkbox"/>	* Completar formulario W-8BEN-E
1.3 Institución Financiera Extranjera Considerada en Cumplimiento-Registrada (RDCFFI)	<input type="checkbox"/>	* Completar formulario W-8BEN-E
1.4 Institución Financiera Extranjera Considerada en Cumplimiento-Certificada (CDCFFI)	<input type="checkbox"/>	* Completar formulario W-8BEN-E
1.5 Institución Financiera Extranjera Considerada en Cumplimiento-Propietario Documentado (ODFFI)	<input type="checkbox"/>	* Completar formulario W-8BEN-E, en caso de poseer Beneficiarios Finales estadounidenses completar W9
<p>Número GIIN: _____ *Únicamente para entidades que posean una Identificación de Intermediario Global</p>		
2. Entidad No Financiera		
<p>2.1 Exentas</p> <p><input type="checkbox"/> Entidad sin fines de lucro</p> <p><input type="checkbox"/> Beneficiario Final Exento</p> <p><input type="checkbox"/> Entidad No Financiera Activa</p> <p><input type="checkbox"/> Entidad que cotiza en Bolsa y/o Afiliada</p> <p><input type="checkbox"/> Entidad Intra-Afiliada</p> <p><input type="checkbox"/> Entidad No Financiera de Grupo No Financiero</p> <p><input type="checkbox"/> Entidad No Financiera start-up y nuevas líneas de negocios</p> <p><input type="checkbox"/> Entidad No Financiera en liquidación o quiebra</p> <p><input type="checkbox"/> Entidad Sección 501(C)</p> <p><small>*Adjuntar documento que respalde la categoría antes señalada</small></p>	<p>2.2 No Exentas</p> <p>Con beneficiarios finales con intereses sustanciales estadounidenses <input type="checkbox"/> <small>*Formulario W-9 + declaración jurada por cada beneficiario final estadounidense</small></p> <p style="text-align: center;"><i>Detalle los beneficiarios estadounidenses sustanciales en el Anexo de Accionistas entregado</i></p> <p>Con beneficiarios finales sin intereses sustanciales estadounidenses <input type="checkbox"/></p>	
3. Informa directamente al IRS: <input type="checkbox"/>		
<p><input type="checkbox"/> Intermediario Calificado (QIs)</p> <p><input type="checkbox"/> Fideicomiso Extranjero con Acuerdo de Retención</p> <p><input type="checkbox"/> Partenariado Extranjeros con Acuerdo de Retención</p> <p><input type="checkbox"/> Entidad Extranjera No Financiera de Reporte Directo</p> <p><small>*Adjuntar en cualquiera de las categorías antes señaladas W-8BEN-E</small></p>		
DECLARACIÓN JURADA		
<p>A los efectos de la Ley Foreign Account Compliance Tax Act (FATCA) de los Estados Unidos declaro bajo juramento que la información antes indicada es veraz, auténtica y completa. Además manifiesto que presto consentimiento y autorizo expresamente a FIDUCIA S.A. para que proporcione al Internal Revenue Service de los Estados Unidos (IRS) información respecto de esta sociedad y/o cuenta que la misma mantiene con ustedes. Así mismo declaro expresamente que el envío de dicha información al IRS en el marco de la presente autorización no se encuentra protegido por el secreto bursátil previsto en la Ley de Mercado de Valores, facilitando de este modo el cumplimiento de la normativa FATCA a FIDUCIA S.A. en su condición de institución financiera extranjera participante.</p> <p>De igual forma me obligo a informar a FIDUCIA S.A., cualquier cambio, hecho o situación, que pudiese afectar la información contenida o proporcionada en el presente documento, o si mi situación o condición jurídica, pase a ser catalogada como "persona jurídica NO estadounidense" (de conformidad con la denominada Ley FATCA), y por lo cual me obligo a notificar de este hecho, en un plazo no mayor a 30 días.</p> <p>Eximo a FIDUCIA S.A., sus empleados, o cualquier funcionario de dicha entidad, de toda responsabilidad, inclusive respecto de cualquier tercero, si la información proporcionada por mi persona fuere falsa o errónea. En virtud de lo autorizado, renuncio a instaurar por este motivo cualquier tipo de acción civil, penal o administrativa en contra de FIDUCIA S.A. y/o de sus Representantes Legales y/o Funcionarios y/o Empleados.</p>		
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		
<p>_____</p> <p style="text-align: center;">FIRMA</p>		
<p>NOMBRE DE LA SOCIEDAD: RUC / NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: NOMBRES Y APELLIDOS: CÉDULA DE IDENTIDAD / PASAPORTE: FECHA:</p>		

DEFINICIONES

ENTIDADES FINANCIERAS

Institución Financiera Extranjera Participante (PFFI)

Institución Financiera no Estadounidense que firmó un acuerdo FATCA con el IRS. Aquellas que firmen van a figurar en el portal del IRS.

Institución Financiera Extranjera Considerada en Cumplimiento-IGA (IGA FFI)

FFI que acepta establecer e implementar y revisar periódicamente el programa de cumplimiento FATCA para uno o varios miembros de su Grupo Afiliado.

Institución Financiera Extranjera Considerada en Cumplimiento-Registrada (RDCFFI)

FFI que deben registrarse con el IRS, luego de lo cual reciben un número de identificación fiscal de intermediario financiero (GIIN). Deben nombrar un Oficial Responsable, el que deberá certificar cada 3 años que la Institución Financiera se encuentra en "cumplimiento". Las Instituciones Financieras Extranjeras de países que han firmado acuerdos FATCA Tipo 1 con los Estados Unidos (IGA's) son consideradas como "Registradas", siendo sus requisitos establecidos en los respectivos acuerdos bilaterales firmados por sus países.

Institución Financiera Extranjera Considerada en Cumplimiento-Certificada (CDCFFI)

Las Instituciones Financieras Extranjeras Certificadas en Cumplimiento (Certified Deemed Compliant FFIs) no están obligadas a registrarse en el IRS ni a designar un Oficial Responsable. Deben certificar al Agente de Retención que cumplen con los requisitos para ser consideradas dentro de esta categoría de excepción

Institución Financiera Extranjera Considerada en Cumplimiento-Propietario Documentado (ODFFI)

Persona jurídica que califica como: Una Institución Financiera Extranjera (FFI) entidad de inversión, no es parte de un Grupo Afiliado Expandido (EAG) que incluya una FFI, no tiene cuentas de Instituciones Financieras Extranjeras No participantes (NPFFIs), y no intermedian pagos. Debe certificar su status ante un agente de retención y mantenerlo actualizado. Esta categoría fue establecida para pequeños vehículos de inversión o fideicomisos que califican como FFI por estar administrados profesionalmente.

EXENTAS

Entidad sin fines de lucro

Entidad con fines exclusivos religiosos, caritativos, científicos, artísticos, culturales o educativos que:

- No está sujeta al impuesto a la renta
- No tiene accionistas o miembros con derechos propietarios sobre sus activos o ingresos.

Beneficiario Final Exento

Gobierno nacional, provincial, municipal, organismos internacionales, bancos centrales, fondos de pensión administrados por el Instituto de Previsión Social, fondos de jubilación de participación amplia (DL 3500), fondos de jubilación de participación estrecha, fondos de pensión de beneficiario exento, entidades de Inversión propiedad de beneficiario exento, fondo de cesantía y administradora de fondos de cesantía, entidades que pertenecen en su totalidad a uno o más beneficiarios finales exentos.

Entidad No Financiera Activa

Entidad cuya actividad principal e ingresos provienen de la actividad productiva y no de la financiera. Sus activos financieros/total de activos e ingresos financieros /total de ingresos deben ser inferior a 50% .

Entidad que cotiza en Bolsa y/o Afiliada

Las acciones públicamente transadas deben representar más del 50% del poder de voto de la Entidad.

Entidad Intra-Afiliada

Compañías pertenecientes a un Grupo Afiliado Expandido (EAG) que incluye una Institución Financiera, creadas por un fin específico, que no se usan, y no han sido liquidadas.

Entidad No Financiera de Grupo No Financiero

Compañías Holding, Centros de Tesorería y Financieros Cautivos de Grupos No Financieros. Un Grupo No Financiero es aquel en que:

- Los ingresos financieros consolidados no superan el 25% del total de ingresos brutos en los últimos 3 años.
- Los ingresos brutos derivados de las Instituciones Financieras afiliadas no superan el 5% de los ingresos brutos consolidados del Grupo Afiliado.
- Los activos consolidados que producen ingresos financieros no superan el 25% del valor de los activos totales del Grupo Afiliado.

Entidad No Financiera start-up y nuevas línea de negocios

Entidad extranjera que invierte en activos de capital con la intención de operar un nuevo negocio o línea de negocio dentro de los 24 meses de su creación o de resolución de Directorio aprobando la nueva línea de negocio.

Entidad No Financiera en liquidación o quiebra

Persona Jurídica que no fue en los últimos 5 años, ni Institución Financiera Extranjera ni Entidad No Financiera Extranjera Pasiva, y que se encuentra en proceso de liquidación de sus activos o reorganización con la intención de continuar o reanudar operaciones como entidad no financiera.

Entidad Sección 501(C)

Son Entidades No Financieras Extranjeras Exceptuadas descritas en Regulaciones del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos y deben tener una carta del IRS o una certificación de un abogado estadounidense que certifique que el una Organización 501(c. Ejemplo: Clubes deportivos (sin fines de lucro), sociedades de fraternidad, cámaras de comercio, asociaciones profesionales, asociaciones de empleados y jubilados, cooperativas de electricidad, organizaciones laborales y agrícolas. Deben estar eximidas del impuesto a las ganancias en su país.

NO EXENTAS

Intereses Sustanciales Estadounidenses:

Cuando en una persona jurídica no estadounidense **SI** existen personas naturales que tienen (ellas o partes relacionadas) 10% o más de la propiedad y son "Personas Especificadas Estadounidenses" . "Partes Relacionadas" incluye hermanos, cónyuge, ancestros y descendientes hasta nietos, incluyendo esposos/esposas de miembros de la familia. También incluye adoptados legalmente.

Con beneficiarios sin Intereses Sustanciales Estadounidenses:

Cuando en una persona jurídica no estadounidense **NO** existen personas naturales que tienen (ellas o partes relacionadas) 10% o más de la propiedad y son "Personas Especificadas Estadounidenses". "Partes Relacionadas" incluye hermanos, cónyuge, ancestros y descendientes hasta nietos, incluyendo esposos/esposas de miembros de la familia. También incluye adoptados legalmente.

INFORMA DIRECTAMENTE AL IRS

Intermediario Calificado (QIs)

Entidad que ha firmado con el Internal Revenue Service (IRS) de los Estados Unidos un acuerdo de Intermediario Calificado, acuerdo por el que se compromete (entre otras cosas) a identificar, documentar, reportar, y en algunos casos también retener pagos sujetos a impuestos a la renta en los Estados Unidos.

Fideicomiso Extranjero con Acuerdo de Retención

Fideicomiso que ha firmado una acuerdo de retención con el IRS mediante el cual asume la responsabilidad de retención sobre todos los pagos que se efectúen a sus asociados, beneficiarios o propietarios.

Partenariado Extranjeros con Acuerdo de Retención

Personas que han firmado una acuerdo de retención con el IRS mediante el cual asume la responsabilidad de retención sobre todos los pagos que se efectúen a sus asociados, beneficiarios o propietarios.

Entidad Extranjera No Financiera de Reporte Directo

Personas Jurídicas que firmaron un acuerdo con el IRS para reportar directamente a ellos la información requerida por la Ley FATCA.